

DISPOSICION N°

017718

NEUQUEN, 05 DE DICIEMBRE 2018

VISTO

La Ordenanza N° 7694 Estatuto y Escalafón para el personal Municipal en su Artículo 38° y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se establece la pérdida del derecho a uso de las licencias ordinarias si el agente no lo goza dentro del plazo de los dos años, siguientes al año corresponde la licencia;

Que el agente **ORTIZ, CLAUDIO GUSTAVO LP 6778**, se encuentra en esa situación respecto de la licencia Ordinaria no utilizada correspondiente al año 2016;

Que a los efectos de no poder el derecho se debe postergar su utilización por motivos de servicio que demanda la Dirección de Atención Al Usuario;

Que es menester dictar la norma legal respectiva que debe instrumentar el acto administrativo que registre adecuadamente esta circunstancia;

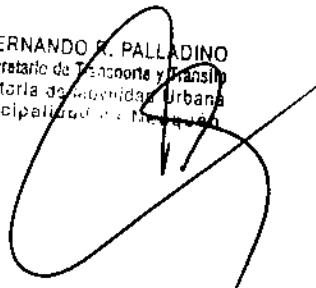
POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO****DISPONE**

ARTICULO 1º) Postergar el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al período 2016 al agente **ORTIZ, CLAUDIO GUSTAVO LP 6778**, por motivos mencionados, a partir del 02 de Enero del 2019 y por el término de 90 (noventa) días.

ARTICULO 2º) Notificar al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º) Notificar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de lo dispuesto en la presente. Cumplido Archívese.

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Comunidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2213
Fecha ...14...1...12...2018